

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buín para todos

BUIN, 23 de Febrero de 2010.

DECRETO TC. N° 30 / VISTOS: Las facultades que me otórgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 11 de fecha 25 de Enero de 2010, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **“Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 21 de fecha 09 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin, declara desierta Licitación Pública para el proyecto denominado **“Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 22 de fecha 09 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **“Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010”**.

5.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública denominada Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010, de fecha 16 de Febrero de 2010.

6.- El Memorándum N° 163 de fecha 17 de Febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde remite los documentos Originales de la Empresa Dochel CDS Corredores de Seguros Ltda. Presentados en la Licitación Pública antes mencionada.

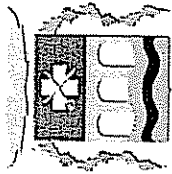
7.- Los antecedentes de la Licitación Publica a través del Portal Chile Compras, **Ficha Licitación N° 2723-7-L110** “Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010

8.-El Memorandum N° 196 de asesoría Jurídica que emite informe relativo al proceso de Licitación denominada Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010.

9.- El Informe de evaluación de la Licitación Pública denominada Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2010”, elaborado por la Comisión evaluadora..

10.- El Memorándum N° 174 de fecha 22 de Febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde remite el informe de Evaluación de la Licitación Pública, donde propone salvo mejor resolución adjudicar la presente Licitación al Oferente Dochel Corredores de Seguros Ltda.

11.- La resolución del Señor Alcalde de fecha 23 de Febrero de 2010.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buín para todos

DECRETO.

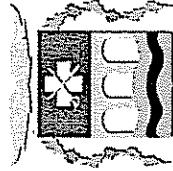
1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES DE PERMISOS

DE CIRCULACION AÑO 2010”, al Oferente **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LTDA.** Rut. N° 76.443.560-5, cuyo representante legal es don **LUIS HERIBERTO CORDOVA VASQUEZ**, Rut. N° 12.003.259-3, con domicilio comercial en calle Ramón Subercaseux N° 1268, OFICINA n° 703, Comuna de San Miguel

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Técnicas, Anexos, y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Oferta Económica presentada por el Oferente **Dochel Corredores de Seguros Ltda.** es la Siguiente:

Vehiculos	Monto
Ambulancia	\$15.000
Automóvil	\$11.500.-
Camioneta	\$13.500.-
Carro de Arrastre	\$ 4.500.-
Casa Rodante	\$ 4.500.-
Furgón	\$13.500.-
Jeep	\$11.000.-
Minibús	\$18.000.-
Minibús Particular	\$18.000.-
Moto	\$35.000.-
Motocicleta	\$35.000.-
Station Vagón	\$11.000.-
Todo Terreno	\$11.000.-
Motor Home	\$ 4.500.-
Bus Rural	\$100.000.-
Bus Particular	\$65.000.-
Bus Pullman	\$240.000.-
Minibús Escolar	\$18.000.-
Minibús Turismo	\$21.000.-
Taxi Básico	\$16.000.-
Taxi Colectivo	\$19.000.-
Mini Bus Privado	\$18.000.-
Transporte Escolar	\$18.000.-
Taxi Ejecutivo	\$16.000.-
Camión	\$21.000.-
Maquinaria Automotriz	\$ 8.000.-
Remolque	\$ 6.500.-
Retroexcavadora	\$ 8.000.-
Semiremolque	\$ 6.500.-
Tracto camión	\$21.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buín para todos

Grúa	\$ 8.000.-
Tractor	\$ 8.000.-

4.- La oferta Técnica es la Siguiente:

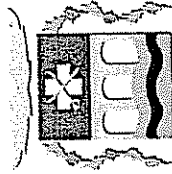
Nº Item	Item	Unidad Solicitada	Cantidad Ofertada
1	Contenedor 20' pies	2	2
2	Módulos de ventas de Seguros	4	4
3	PERSONAL Venta Soap Comuna	8	8
4	Lienzos (Según Especificaciones) Instalados	5	10
5	5Pendientes(Según Especificaciones) Instalados	10	20
6	Notebook (Según Especificación)	12	12
7	Mouse compatible con Nº 6	6	6
8	Impresoras de matriz de punto Okidata	10	10
9	Cinta de Repuesto	9	9
10	Fax con rollo	6	6
11	Alargadores 25 metros	7	7
12	Ventiladores de Pedestal	3	3
13	Resmas de papel fotocopia oficio	20	20
14	Resmas de Papel fotocopia carta	20	20
15	Oferta adicional marzo 2010		*01 aire acondicionado en donación. *02 Notebook nuevos en donación *100 colaciones *01 Notebook *01 impresora de matriz de punto Okidata *01 Impresora Lasr Hp lasrjet 1022
16	Tooner(a definir sus características)	20	20
17	Computadores para cajeros	2	2
18	Computadores completos para giradores	6	6
19	Impresoras para giradores HP Laser jet 1022	10	10
20	Provisión de tooner por el periodo de acuerdo a las impresoras solicitadas	10	10
21	Donaciones (estuches, porta documentos, etc.) Optativo a propuesta de la empresa		5.000 porta documentos

5.- La Adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, que dispondrá la Contratación que corresponda, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicarla, al que estime más conveniente a los intereses Municipales, aún cuando no sea la oferta económica más baja.

El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la Licitación, será notificado mediante carta certificada emitida por la Secretaría Municipal, dirigida al Representante Legal, del proponente favorecido, en el domicilio señalada por éste en su oferta.

6- La duración del contrato será desde el mes de Febrero de 2010 hasta el mes de Enero de 2011.

Se suscribirá un solo contrato, el que será redactado por la Unidad de asesoría Jurídica de la Municipalidad, con apego estricto a lo consignado en la Bases Administrativas del proceso licitatorio, además de todos los documentos a los que dio origen la presente



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buín para todos

El Contrato se suscribirá en un plazo de 15 (Quince) días corridos contados desde la notificación de la Adjudicación. Igual tratamiento tendrá cualquier modificación contractual.

Toda reducción a escritura pública será de cargo y cuenta del contratista.

7.- El punto N° 17.2 de las Bases Administrativas Especiales, señala que el adjudicatario deberá reemplazar, previo a la suscripción del contrato, la Garantía de Seriedad de la Oferta, por una garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", a nombre de la Municipalidad de Buin, consistentes en una Boleta Bancaria o Vale Vista, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, según lo dispuesto en las Bases administrativas Normas Generales del proceso licitatorio.

El valor de la garantía por Fiel Cumplimiento deberá ser por un monto equivalente a \$800.00 (Ochocientos mil pesos), la que será entregada al Municipio al momento de la firma del contrato, y tendrá una vigencia por la duración del contrato más 30 (treinta) días.

8.- La Supervisión Técnica del Servicio (ITS), estará constituida por personas designadas por la Municipalidad, responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato licitado, mediante fiscalización del Servicio y de que se realice con observancia de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario, recaeando finalmente la parte operativa en un funcionario designado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Toda comunicación entre la Municipalidad y el adjudicatario, a partir de la firma del contrato, deberá canalizarse a través de la I.T.S.

9.- En razón del contrato se deberá mantener un Libro de Novedades o Manifold (en adelante indistintamente el Libro o Manifold), el cual deberá proporcionar el Contratista adjudicado y será el documento oficial de dicho contrato.

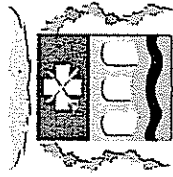
El libro será el medio habitual para las comunicaciones entre la ITS, y el contratista, el cual deberá permanecer en el Departamento de la Unidad Técnica, no pudiendo ser retirado por el Contratista de dicho lugar.

El Libro deberá ser foliado, en triplicado, autocopiativo y en él se anotarán todas las observaciones, comunicaciones, instrucciones, consultas, multas, constancias u otra anotación que diga relación con el servicio licitado.

9.- Las multas se aplicaran de acuerdo a lo establecido en el punto N° 20.3 de las Bases Generales Normas Especiales. Las multas se aplicaran en UTM con un valor mínimo de 1 UTM y un valor máximo de 10 UTM., dependiendo de la gravedad de la observación encontrada en los procesos de control interno del Municipio, a través de su Unidad Técnica, más lo señalado en el punto 20.4, letras a), b), c), d), e), f), g) y h) de la aplicación de Multas.

10.- De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Normas Generales, en el Título VIII De la Adjudicación y Notificación de la Propuesta, Artículo 32, señala que la Adjudicación será sancionada mediante Decreto Alcaldicio indicando la propuesta de que se trata, el proponente favorecido y disponiendo su contratación inmediata.

La Municipalidad procederá a notificar a todos los proponentes a la decisión adoptada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buin para todos

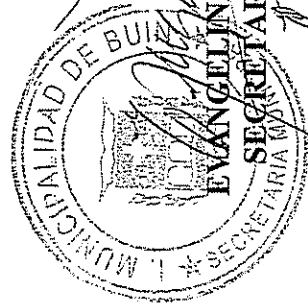
propuesta de que se trata, el proponente favorecido y disponiendo su contratación inmediata.

La Municipalidad procederá a notificar a todos los proponentes a la decisión adoptada.

El Artículo 33 señala que, el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta y demás actuaciones posteriores a esta, se notificarán vía mail, contacto telefonito o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que se entenderá notificado, para todos los efectos legales, en todos los casos al momento en que se ingresa al portal www.mercadopublico.cl, con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

11.- De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Normas Generales y lo dispuesto en los Artículos N°s. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33. La Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Buin, con estricto apego a lo consignado en las presentes Bases, Bases Especiales o Técnicas, oferta económica y técnica del adjudicatario y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta, redactará el contrato y este será firmado por el representante legal de la empresa adjudicataria y por el Alcalde de la Municipalidad de Buin, dentro del plazo de cinco días corridos, contados desde la notificación vía fax, de encontrarse listo para su suscripción, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 del reglamento de la Ley N° 19.886, una vez suscrito el contrato, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

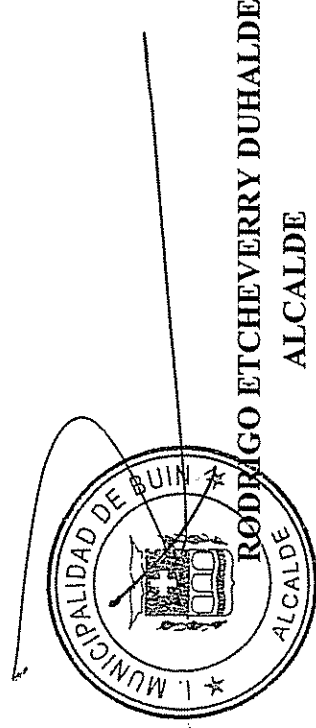


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED:CRFU. EAO.N/V.S. IPG.eao.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secpla
- D. A. F.
- Jurídica
- Encargado de Control
- Archivo Secmu



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE